

Acta

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/4	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Motivo: «El asunto del orden del día en la convocatoria»

Fecha:

21 de mayo de 2025

Duración:

Desde las 21:00 hasta las 21:30

Lugar:

SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO

Presidida por:

MARIA LUISA RODRIGUEZ GARCIA

Secretario:

ALBERTO SALVADOR RAMIRO

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
52007166A	ALBERTO SALVADOR RAMIRO	SÍ
53022395N	CARLOS JULIAN GUTIERREZ DELGADO	SÍ
06255584K	CARMEN PUNZON GARCIA-ROCO	SÍ
03926952R	JAVIER GALVEZ DIAZ TENDEROS	SÍ
70348116V	Jose Manuel Quijorna Garcia	SÍ
44590926K	LAURA AGUADO GARCIA	SÍ
06255688X	LAURA CUERVA CARRASCO	SÍ
03836214K	LUIS TAPETADO PEREZ-OLIVARES	SÍ
70351399B	MARIA LUISA RODRIGUEZ GARCIA	SÍ
03848207P	MARIA VICTORIA DIAZ TENDEROS GARCIA	SÍ
70359696M	MARIO GALAN GARCIA	SÍ
03911179Y	REBECA ROMERO MORENO	SÍ
06241511R	SATURNINO GALÁN NÚÑEZ	SÍ
73599948V	VICENT LORENTE BAUTISTA	SÍ



70355997D	ÁNGELA LÓPEZ SERRANO	SÍ
-----------	----------------------	----

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Expediente 460/2025. Subvenciones Solicitadas a Otra Administración	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Dada cuenta del requerimiento de subsanación emitido por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), de fecha 9 de mayo de 2025, con número de registro 2025-E-RC-2481 de 12 de mayo de 2025, mediante el cual se insta a este Ayuntamiento a proceder a la subsanación de la solicitud presentada en el marco de la convocatoria del “Programa de ayudas para proyectos singulares de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal”, así como a la aceptación de sus bases reguladoras (Orden TED/388/2023, de 29 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras del mencionado programa, Proyectos Singulares Alumbrado Municipal).

Examinado que, en los documentos de la citada solicitud figuran varios errores materiales, consistentes en la falta de certificación de los extremos expuestos en el artículo 12.4, letra a), de las bases reguladoras de la convocatoria del programa de ayudas, así como en un error en la cuantía del importe solicitado, indicado en el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Consuegra de fecha 10 de marzo de 2025.

Esta Comisión, propone al Pleno de la Corporación, el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO:**

Resolución:

PRIMERO. *Remitir acuerdo plenario subsanado al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, para la participación en el programa de ayudas para proyectos singulares de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal (Proyectos singulares alumbrado municipal), según los requisitos establecidos en la Orden TED/388/2023, de 29 de marzo y con indicación de las correcciones señaladas en el requerimiento de subsanación de ese organismo, de fecha 9 de mayo del 2025, por importe de 2.791.893,43 € (dos millones setecientos noventa y un mil ochocientos noventa y tres euros con cuarenta y tres céntimos), del tenor literal que sigue:*

PRIMERO: Aprobar la participación en la convocatoria correspondiente al programa de ayudas para proyectos singulares de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal y la aceptación de sus bases reguladoras (Orden TED 388/2023, de 29 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas para proyectos singulares de renovación de las



instalaciones de alumbrado exterior municipal, Proyectos Singulares Alumbrado Municipal.)

SEGUNDO: *Aprobar la concertación de la operación de préstamo reembolsable sin intereses, de acuerdo con la resolución de concesión de la ayuda correspondiente, por un importe de 2.791.893,43 euros (dos millones setecientos noventa y un mil ochocientos noventa y tres con cuarenta y tres céntimos), IVA incluido.*

TERCERO: *Considerar al Fondo Nacional de Eficiencia Energética como acreedor preferente, por razón de dicha operación de préstamo, por lo que los pagos correspondientes a la amortización del principal del mismo, intereses de demora, o eventuales penalizaciones gozarán de lugar preferente en el orden de prelación de pagos, tras los gastos de personal, en el plan de disposición de fondos de tesorería de la entidad solicitante, durante el periodo de vigencia del correspondiente contrato de préstamo.*

CUARTO*: *Aprobar* la Memoria descriptiva de actuaciones de Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, la cual se incorpora al expediente, con referencia: Ante la ausencia de referencia expresa, indicamos que el PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE CONSUEGRA (TOLEDO) fue redactado por Juan Francisco García Sánchez, Ingeniero Técnico Industrial, Colegiado nº 1.331 del COGITI de Albacete, en octubre de 2023. QUINTO: Notificar al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos oportunos.*

SEGUNDO. Facultar a SECRETARIO para que presente la correspondiente solicitud de subsanación, con certificación de los extremos expuestos en el artículo 12.4, letra a), de las bases reguladoras de la convocatoria.

INTERVENCIONES:

Toma la palabra el portavoz del grupo popular:

“Buenas noches. Bueno, nosotros en este caso nos vamos a repetir íntegramente lo que expusimos en su día en relación a este asunto. No sin significar que desde el punto de vista formal, pues bueno, realmente tal como está establecido el punto en el pleno, entendemos que desde nuestro punto de vista no existe la suficiente claridad, la suficiente precisión acerca de lo que traemos hoy aquí. Y me gustaría que se nos diera una explicación un poco más clara en relación a esta subsanación, a esta pequeñita subsanación. Y si se nos puede explicar en concreto cuáles son los puntos exactos que tenemos que rectificar”.

Toma la palabra el señor secretario:

“Nosotros cuando hacemos el acuerdo plenario y lo redactamos, lo redactan los funcionarios de la corporación, no tenemos un modelo como tal porque no nos llega. Entonces lo redactamos en base a lo que creemos que debe ser redactado conforme a lo que teníamos en ese momento. Me piden que certifique el acuerdo plenario y me pasan un modelo de acuerdo, cuando nosotros ya hemos acordado un acuerdo completo, yo no puedo certificar el tenor literal de algo que el pleno no ha acordado. Por



mucho que ellos me manden un modelo, yo no puedo certificar algo que el pleno no ha acordado, porque estaría yo cambiando el tenor literal de lo que ha dispuesto y lo que ha aprobado el pleno.

Aunque en el sentido sea más o menos similar, la redacción no es taxativa, no es exacta. Entonces yo les digo que no puedo certificar algo que el pleno no ha acordado. Yo me tengo que ceñir a un certificado de acuerdo plenario que tenga un tenor literal conforme a lo que se ha acordado. Aparte de eso también lo que pasaba con las cuantías económicas que había un error material, pero bueno, lo que atañe a mi función, me dicen que la única forma es subsanar el acuerdo de tal manera que se ajuste a ese modelo.

Y eso es lo que puedo certificar yo ahora con este acuerdo plenario, que se ha subsanado y por lo tanto el tenor literal ya sí es el que piden ellos. Aquí está la solicitud que nos mandan ellos, el requerimiento de subsanación. Y es un poco eso, que les informamos que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.5 de la citada de la orden, su solicitud no cumple las condiciones, por lo cual se emite el presente requerimiento de subsanación y de petición de documentación complementaria relativa a su solicitud en los siguientes términos.

Y nos mandan el acuerdo concreto que debemos adoptar para que pueda ser certificado.

La documentación indicada deberá ser aportada a través de la sede electrónica con certificado expreso de lo acordado en pleno. Es un poco eso”.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular:

“Yo tengo aquí delante la certificación, saca el requerimiento de, hace referencia precisamente a la certificación del acuerdo municipal, uno de los aspectos, y en otro precisamente ese baile de cifras que ya se ha adquirido en su momento, en el cual parece ser que se certificó la cantidad de 2.222.739,20 euros cuando debía ser 2.791.893,43 euros, lo cual también tiene repercusiones en relación a la consignación que se ha de poner cada año que pasa de 275.000 euros a 310.000 euros.

En fin, quizá un despropósito más que tiene lugar cuando se hacen las cosas de manera precipitada y de manera poco sosegada. En cuanto al fondo, pues insisto, ratificamos nuestros argumentos. Pensamos que este préstamo, estos 3 millones de euros de préstamo, nos parece sin duda una absoluta temeridad.

Son 50 millones de pesetas, de las antiguas pesetas al año, lo que hay de consignar en nuestro ejercicio de presupuestos de áreas correspondientes del año 27 al año 36, dos corporaciones posteriores que tendrán que hacer frente a este préstamo, a la devolución, a la amortización de este préstamo, comprometen la voluntad quizá de dos corporaciones posteriores, cuando esto se podría haber hecho de forma un poquito más prudente, de forma mucho más prudente, se podría haber sectorizado para no alcanzar estos números y en donde prácticamente la capacidad de financiación e inversión está prácticamente comprometido.

Esto fue lo que dijimos entonces, esto fue lo que mantenemos ahora y sin duda no sabemos el coste de la electricidad, no sabemos el ahorro real que va a haber, pero sí sabemos que vamos a tener que



consignar año tras año a partir del año 27 estos 310.216 euros hasta el año 36, inclusive para poder devolver este préstamo que no es ningún regalo.

Poco más, nuestro voto va a ser en conformidad con lo que dijimos ese día 13 de marzo y poco más.

Toma la palabra el concejal Don Carlos-Julián Gutiérrez Delgado:

“Buenas noches a todas las personas. Poco más de lo que dijimos en su momento, los informes de intervención en su momento eran los que son, son correctos. El hecho de comprometer ejercicios posteriores es algo que en cierta medida lo tiene usted en cuenta ahora en la oposición, no en su momento cuando gobernaba porque ustedes han tomado decisiones que han comprometido legislaturas posteriores. Sin algún tipo de pudor, entendiendo que lo hacían por el beneficio del pueblo, no voy a decir yo que la anticipación no fuese la adecuada, pues en este caso exactamente la misma película. Y luego veremos al final, en el caso de que este préstamo y esa ayuda llegue, pues veremos al final en qué queda y cómo se acomete, habrá que andar. Pero lo que es importantísimo es seguir acogiéndonos a posibilidades para que el desarrollo del pueblo sea efectivo y sea real. Lo demás es, bueno, quimeras. Nosotros trabajamos para mejorar las condiciones de nuestro municipio y entiendo que esto es lo que se hace para el ahorro energético. Las políticas medioambientales para mejorar la eficiencia energética, bienvenido sea. Y les voy a decir que nos consta que ya ustedes intentaron que esto fuese así, pero no llegó la subvención en su momento”.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL
No hay asuntos
C) RUEGOS Y PREGUNTAS
No hay asuntos

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las 21:30 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

